

## *Los embustes de Celauro*

Comedia urbana de Lope de Vega, vendida al *autor* Baltasar Pinedo y publicada en 1614 en su *Parte Cuarta*. Este texto presenta pocos problemas textuales, más allá de algún que otro error del cajista.

Existe un manuscrito apógrafo (BNE, Ms. 22.424) sobre el que ha trabajado Marco Presotto, que aporta información muy relevante desde el punto de vista escénico y censor, y en cuyo análisis nos apoyamos. Se trata de un códice perteneciente a la colección de Ignacio de Gálvez, un archivero del duque de Sessa que, a finales del siglo XVIII, “coordinó y en gran parte recopiló él mismo con la función de poner en limpio los textos de Lope que conservaba la familia del Duque” [Presotto, 2000: 54].

El manuscrito permite datar la obra (va fechado a 25 de enero de 1600) y presenta pocas variantes respecto al texto impreso, que hubo de tener un modelo muy fiable. Señala Presotto, sin embargo, que hay algunas diferencias y “peculiaridades” en “una serie de lugares que parecen responder a un criterio uniforme y bien definido” y que él achaca a “exigencias de la representación” relacionadas con los miembros de la compañía teatral que representó *Los embustes de Celauro* [2000: 55-56]. Se trata de una serie de versos pronunciados por los personajes infantiles presentes en el *dramatis personae*, los hijos de Fulgencia, Enrique y Esteban:

Sería verosímil pensar que sea el manuscrito el que lleva el texto más fiable, ya que Lope, escribiendo para Pinedo, contemplaría la presencia de los niños. En otro momento estos versos serían tachados para otra representación sin niños hablantes y se perderían en la transmisión hasta el impreso. [ibíd.]

El manuscrito refleja, pues, con mayor fidelidad el texto original de Lope de Vega. Sin embargo, la licencia del códice contiene indicaciones sobre pasajes a suprimir y cuestiones de vestuario a observar (como el conocido problema de la mujer vestida de hombre y sus implicaciones eróticas), que en la versión impresa no se tuvieron en cuenta:

Examine esta comedia, entremeses y cantares, el Secretario Tomás Gracián, y dé su censura.

Esta comedia intitulada *Los embustes de Celauro* se podrá representar, quitados en la 1ª Jornada a hojas 7 **la copla que va allí borrada**; y en la 2ª jornada a hojas 13 **otra copla borrada**, y a la manera de [~~dejar~~]<sup>1</sup> decir de adorar en las partes donde usan esta frasis, lo cual podrán allá acomodar para que todos entiendan cómo se pueden decir estos encarecimientos. Adviértese también que cuando la Fulgencia

---

<sup>1</sup> La palabra “dejar” aparece tachada en el manuscrito.

sale en hábito de hombre sea con traje largo como está ordenado<sup>2</sup>, **sin que se le vean las piernas**. Esto es lo que me parece en el examen de esta comedia, habiéndola pasado toda a la letra, remitiendo a la acción del representante el ver si parece ahí cosa que ofenda fuera de la lectura. El entremés de que me hizo relación Fabián de Ribera *del Hablador* se podrá asimismo representar, advirtiendo siempre en todo la honestidad de palabras y actos, en esto y en los bailes. En Madrid a 30 de octubre de 1600. Los cantares no he visto; yo los veré antes que representen.

Tomás Gracián Dantisco

Pero, como señala Presotto, alguna otra cosa tuvo que reparar el censor, quien “en primer lugar quiso borrar dos fragmentos, que el copista de la colección Gálvez, según el criterio adoptado en otras situaciones similares, transcribe al final del acto con indicaciones muy claras sobre el lugar correcto de inserción” [2000: 61]. La primera estrofa borrada se encuentra al principio de la comedia, una escena en que Lupercio se declara a Fulgencia, divinizándola de una forma que sin duda pareció al censor demasiado atrevida:

~~Norabuena yo merezca,  
después que el sol amanezca,  
ver un ángel como vos,  
donde la imagen de Dios  
más al vivo resplandezca~~ [vv. 387-391]

El segundo fragmento es un monólogo en el que Celauro reconoce su crueldad y se compara con un ser infernal:

CELAURO      ~~¿Hay entrañas de león  
más crüeles que las mías,  
veneno en áspides frías,  
ni en Grecia mayor traición?  
¿Hay más furia en el abismo?  
No es posible, antes recele  
que no ha hecho cosa el cielo  
como yo, si no yo mismo.~~ [vv. 1790-1797]

Coincidimos con Presotto en que, aunque las censuras de Gracián Dantisco “no son en definitiva meros retoques, considerando además que se producen pocos años después de que se volvieran a abrir los teatros, en un clima de particular actualidad de las polémicas sobre los espectáculos dramáticos”, se trata en ambos casos de “censuras muy limitadas, que no alteran los aspectos

---

<sup>2</sup> Señala Presotto que “debe de ser la [orden] que cita Luis Cabrera de Córdoba fechada a 4 de febrero de 1600, aún bastante reciente en la época de la licencia y por lo tanto respetada. Allí se indica exactamente: «que las mujeres que representaren no se pongan hábito de hombre, sino trayendo vaqueros largos»” [2000: 62].

estructurales, limitándose a limar el lenguaje dramático cuando éste roza con alusiones de carácter religioso. A tal respecto otros varios lugares debieron de atraer la atención de Gracián Dantisco, concretamente los nueve casos en los que aparece el verbo «adorar», como se señala en la licencia, dejando bien claro que éstos se deberían «acomodar para que todos entiendan como se pueden decir estos encarecimientos» para evitar posibles comparaciones con el amor divino, aunque no se dé en ninguno de estos lugares de manera explícita” [2000: 61-62]<sup>3</sup>.

Al publicarse *Los embustes de Celauro* años después (1614) en su *Parte Cuarta*, el mismo censor que la revisó para su puesta en escena firmó la aprobación –absolutamente convencional– de este volumen, despreocupándose de esos pasajes suprimidos por él:

Aprobación.

Por mandado de Vuestra Alteza he visto esta *Cuarta Parte* de las comedias de Lope de Vega, que con licencia han sido en diversos tiempos representadas y examinadas por mí, y no tienen cosa que ofenda, antes es bien se comunique por la impresión a todos el dulce lenguaje y peregrino ingenio de su autor Lope de Vega Carpio, y se le puede dar a Gaspar de Porres el privilegio y licencia que suplica. En Madrid a once de enero, de mil y seiscientos y catorce años.

Tomás Gracián Dantisco

La explicación que encuentra Presotto a esta peculiaridad guarda relación con el asunto de las diferencias entre las censuras de impresión y representación, que abordamos en nuestra Introducción:

Cuando al censor le toque redactar en 1614 la aprobación para la publicación de la *Cuarta Parte* de las comedias de Lope de Vega, habrán pasado ya muchos años y tantas representaciones de *Los embustes*, y Gracián Dantisco no se preocupará de revisar el texto como había hecho años atrás, tratándose además de una edición y no de una puesta en escena. Es así como aparecen en la tradición impresa las dos estrofas que había decidido censurar, sin que conste en la aprobación de los preliminares que lleva su firma. [2000: 62]

El caso de *Los embustes de Celauro* guarda bastantes similitudes con el de *El amigo por fuerza*<sup>\*</sup>, comedia también censurada por Gracián Dantisco<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Presotto pone como ejemplo la siguiente redondilla, atribuida a Celauro: “Puesta la mano señora / sobre esta daga te juro / por ser cruz, que es su amor puro, / y que Lupercio te adora” [vv. 1272-1275]. Hay otros casos en que, aunque han desaparecido en el manuscrito algunos versos del texto principal, “no parece tan evidente la motivación censoria”, caso de los siguientes, que aparecen al final del primer acto, en el f. 448r: “Ven a ver aquestos ojos / de tu victoria despojos, / en cuyas niñas retratas / el talle con que me matas, / y me das celos y enojos” [vv. 1840-1844]. También tras el v. 1788 (“pudo hacer este delito”) hay una línea horizontal con una llamada marginal que indica “no se diga”.

<sup>4</sup> Entre ellas, el largo periodo transcurrido entre la datación del autógrafo por Lope y la presentación a la censura.